



MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.-

ALGARROBO, 08 ENE 2020

DECRETO N° P: 0077 " " "



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Oficio 01 de fecha 06.01.2020 enviado por la Jefa del Departamento Aseo y Ornato Sra. Thiare Vergara Cueto (s), al sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

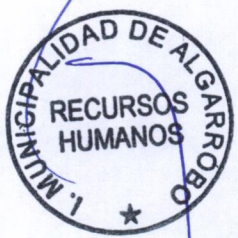
- I. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, **a contar del 01 al 31 de enero 2020**, al funcionario que según se detalla a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	NILO CARREÑO MARCOS	13	40	50

- II. El funcionario municipal señalado precedentemente deberá presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
 JLYM/PMM/TVU/U.C./pyu



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 P-0077
 FECHA RECEPCIÓN: 10 ENE 2020
 14 ENE 2020
 FECHA SALIDA:
 OBSERVACIÓN N° 006/2020



- DISTRIBUCIÓN**
- Secretaría Municipal (1)
 - Archivo - (2)